I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000521

DECRETO EXENTO Nº202/ /2019

Cerrillos, 09 MAY 2019

V I S T O S:

La Providencia N°103/0823/2019 del Administrador Municipal; el Memorándum Nº1000/108/2019 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/0309/2019; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Octogésima Tercera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 21 de marzo de 2019.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/0309/2019, se otorgó una subvención a la **UNIÓN COMUNAL DE CENTROS DE MADRES.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 28 de marzo de 2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **UNIÓN COMUNAL DE CENTROS DE MADRES,** R.U.T. 77.189.280-9, con Personalidad Jurídica N°136-1994, representada por su Presidente doña Raquel Poblete Waceols, Cédula de Identidad I[redacted], mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Octogésima Tercera Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **UNIÓN COMUNAL DE CENTROS DE MADRES.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/ 0309 /2019, se otorga a la organización, **UNIÓN COMUNAL DE CENTROS DE MADRES**, una subvención de $13.500.000.- (trece millones quinientos mil pesos).

TERCERO: La **UNIÓN COMUNAL DE CENTROS DE MADRES** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2019, esto para financiar Plan Anual de Actividades.

CUARTO: La **UNIÓN COMUNAL DE CENTROS DE MADRES,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000521

DECRETO EXENTO Nº202/ /2019

Diciembre del año 2019, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la **UNIÓN COMUNAL DE CENTROS DE MADRES** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

OSN/CUCH/mgpc.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

UNIÓN COMUNAL DE CENTROS DE MADRES

En Cerrillos, a 28 marzo 2019, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administrador Municipal don **ÓSCAR SANDOVAL NAVARRETE,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos, y la **UNIÓN COMUNAL DE CENTROS DE MADRES**, Personalidad Jurídica Nº 136-1994, representada por doña **RAQUEL**

Subvención.

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Octogésima Tercera Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **UNIÓN COMUNAL DE CENTROS DE MADRES.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/ 0309 /2019, se otorga a la organización la **UNIÓN COMUNAL DE CENTROS DE MADRE**, una subvención de $ 13.500.000.- (trece millones quinientos mil pesos).

TERCERO: La **UNIÓN COMUNAL DE CENTROS DE MADRE**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2019, esto para financiar Plan Anual de Actividades.

CUARTO: La **UNIÓN COMUNAL DE CENTROS DE MADRE,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2019, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la **UNIÓN COMUNAL DE CENTROS DE MADRES,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña Raquel Poblete Waceols, en representación de la **UNIÓN COMUNAL DE CENTROS DE MADRES,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

UNIÓN COMUNAL DE CENTROS DE MADRES
p.p. RAQUEL POBLETE WACEOLS

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGP/